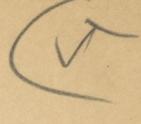


Aparece el plano que go ^{Tempo} H
en el exp. 168

En el exp. fol. General
Leg. 45 n.º 1905 - aparece la
transcripción de la Comedación
dada ± en 18 de marzo de 1775 al
Obispo ~~de la H. Diocesis~~ Diocesano, dándole
copia de lo R. O. de 21 de 1774
"a fin de que pueda imponerse redi-
calmente de todo el proyecto y tomar
con este conocimiento las medidas
oportunas para concurrir en lo
que respecta a V. S. V. con el celo y
eficacia que acostumbra al cumpli-
miento de la Suprema Voluntad de S. M.
y le ofrezco que lo más urgente, por
lo que según lo R. O. se debe emprender
por las Casas de Cobardo por estar amenazadas
primero las que hoy existen y las de la
Carcel por no haberlas en el ^{di-}
y estar sufriendo de tal ^{manera} cada
parte culan nada por más a este



intentos, debiendose construir una
 y otra en el sitio que ahora ocupa
 la Iglesia Parroquial Mayor
 trasladandose esta a lo que fué
 de los regulares esturpados nueva
 a V. S. Y quera providenciar que
 con la brevedad posible mede
 aquel terreno en disposicion de
 poderse levantar en él los edificios
 en que ha de emplearse despues
 de profanados; y se practicare
 las medidas y Favorem para
 pagar su valor a favor de la
 nueva Parroquial que se esta
 construyand con arreglo a lo
 dispuesto en la R. Cedula de
 11 de julio de 1772".

En el Archivo Nacional de La Habana hemos encontrado un expediente del Gobierno General (Leg. 45, num. 1905) en el que aparece la transcripción del oficio dirigido en 18 de marzo de 1775 al Obispo Diocesano, acompañándole copia de la Real Orden de 21 de diciembre de 1774, ya citada, "a fin de que pueda imponerse radicalmente de todo el proyecto y tomar con este conocimiento las medidas oportunas para concurrir en lo que respecta a V.S.Y. con el celo y eficacia que acostumbra al cumplimiento de la suprema voluntad de S.M." le agrega el Gobernador al Obispo que lo mas urgente de esas obras, y por lo que, según la R.O. se debe empezar, son "Las Casas de Cabildos por estar amenazando ruina las que hoy existen y las de la Cárcel por no haberlas en el día y estar sirviendo de tal unas casas particulares nada propias ^a este intento, debiéndose construir una y otra en el sitio que ahora ocupa la Iglesia Parroquial Mayor, trasladándose esta a la que fué de los ^{regulares} ~~irregulares~~ extinguidos". Por ello, "ruego a V.S. Y. quiera providenciar que con la brevedad posible quede aquel terreno en disposición de poderse comenzar en él los edificios en que ha de emplearse despues de profanado; y de practicarse las medidas y tasación para pagar su valer a favor de la nueva Parroquial que se esta construyendo ~~m~~ con arreglo a lo dispuesto en la Real Cédula de 11 de julio de 1772

Tambien existe en nuestro Archivo Nacional una Real Orden de 18 de noviembre de 1776 por la que se resuelve la petición que en 9 de agosto hizo el Obispo Diocesano al Rey de que se le indemnizase por la apropiación de los terrenos colindantes con la Iglesia Parroquial Mayor, en la Plaza de Armas, a fin de poder disponer de

fondos suficientes para la terminación de las obras que se realizaban en la antigua Iglesia del Colegio de la Compañía de Jesús, dedicada a Parroquial Mayor, disponiendo S. M. que, "en inteligencia de todo lo referido, he venido en aprobar, que la venta del Terreno de que trata el nominado Prelado, se haga por el precio legal de la tasación y en conceder para el preciso, y piadoso objeto de la conclusión de ^{la} mencionada Iglesia cuatro mil pesos por una sola... del Ramo de Vacantes Mayores y menores de esa Isla. Y en su consecuencia os mando dispongais lo conveniente a fin de que se entregue por esas Caxas a la Persona que destinase el propio Obispo, la expresada cantidad del producto del citado Ramo".



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA